

Acta Circunstanciada de Hechos

Siendo las nueve horas del día veinte del mes de agosto de dos mil veintiuno, dentro de las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, específicamente en el Archivo de Concentración, ubicado en la calle Jesús García número mil seiscientos treinta de la colonia Villaseñor, el suscrito Honorio Gozzer Bañuelos secretario "A" adscrito al Órgano Interno de Control, autorizado para practicar la presente diligencia a petición del oficio SE/UA/034/2021 expedido por la Titular de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Archivo de esta Comisión, procedo a realizar la presente constancia de hechos, la cual tiene como propósito la administración de riesgos a la salud institucional mediante el proceso de expurgo de catorce expedientes de quejas siniestrados de la Primera Visitaduría General, debido a que presentan daños al parecer por hongos, que son las quejas 805/2017, 813/2017 y sus tres anexos, 839/2017, 840/2017, 934/2017, 946/2017, 947/2017, 954/2017, 955/2017, 965/2017, 966/2017, 993/2017, 1166/2017 y 1176/2017.

Dicha diligencia fue practicada en conjunto con la responsable del archivo de concentración y soporte técnico en informática, Derly Mariana Chávez Álvarez, la titular del archivo general y la Secretaría Ejecutiva, María Guadalupe Real Ramírez, la Primera Visitadora General, Rosalinda Mariscal Flores, así como con el responsable de la Unidad Interna de Protección Civil, Víctor Manuel Reynoso García.

Los criterios de actuación que se desarrollaron en la presente diligencia tienen su sustento en el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios al señalar que se deberán adoptar de manera obligatoria los lineamientos que establezca el Consejo Nacional para analizar, valorar y decidir la disposición documental de las series documentales producidas por los sujetos obligados, así como los lineamientos decimoquinto, decimosexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo primero y vigésimo segundo de los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal emitido el día diez y seis de marzo del año dos mil diez y seis en el diario oficial.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el 63 fracción VII de su reglamento, 28 segundo párrafo del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 73 fracciones I y II de la Ley General de Archivo, 19 y 64 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Narrativa de Hechos

Derly Mariana Chávez Álvarez, responsable del archivo de concentración manifestó lo siguiente:

El miércoles once de agosto del año dos mil veintiuno, siendo aproximadamente las doce horas y treinta y cinco minutos, la compañera Tania Luna Guzmán, responsable de archivo de trámite de la Primera Visitaduría General, se comunicó vía telefónica para solicitar el préstamo de la queja 1176/2017, misma que de acuerdo al inventario documental se encuentra en la caja E-323 o 3/2017. Dicha caja se encontraba sellada completamente, y al momento de quitar la cinta y la tapa, me percate del daño que presentaban algunos expedientes. Al sustraer el expediente de la queja 1176/2017, advertí de que sus hojas estaban pegadas con manchas rosas, negras y verdes que iniciaban en la parte del lomo del expediente y se corrían por lo ancho de las fojas. Procedí a utilizar

los métodos de barrera para protección (lentes, guantes y cubre bocas) para revisar los otros expedientes en la caja, y puede constatar que la mayoría presentaba los mismos daños, al parecer por hongos derivado de que la caja sufrió infiltración de agua por la parte inferior, pero al momento de esta revisión ya se encontraban secos. Los siguientes catorce expedientes de quejas son los que presentan daños al parecer por hongos: 805/2017, 813/2017 y sus tres anexos, 839/2017, 840/2017, 934/2017, 946/2017, 947/2017, 954/2017, 955/2017, 965/2017, 966/2017, 993/2017, 1166/2017 y la ya mencionada 1176/2017.

La caja E-323 o 3/2017 se encuentra ubicada en el pasillo 3, lado B, anaquel 18, charola 7, por lo que la infiltración de agua que sufrió no pudo suceder mientras se encontraba en estas instalaciones. Considero que dicho siniestro ocurrió cuando parte del archivo de concentración se encontraba en la casa ubicada en Herrera y Cairo mil ciento noventa y cuatro, colonia Santa Teresita, ya que debido a que dicho espacio era insuficiente, algunas cajas se encontraban a nivel de piso. Asimismo, no había personal de planta en dicha casa, por lo que no se tiene registro del momento exacto en que debió suceder el hecho. Derivado de dichas condiciones desfavorables en que se encontraba el archivo de concentración de esta Defensoría, fue que en mayo de dos mil veinte se tomó la decisión de instalar el archivo de concentración donde nos encontramos ahora, cito en calle Jesús García mil seiscientos treinta, colonia Villaseñor en Guadalajara, Jalisco, donde la totalidad de las cajas de la Primera Visitaduría General se encuentran en anaquel.

Por lo anterior, a expensas de la opinión de la persona responsable de la Unidad Interna de Protección Civil, propongo rescatar la información de los expedientes de queja a través de la digitalización, y eliminar su soporte físico ya que representa un riesgo sanitario para quienes trabajamos con ellos.

No habiendo más que agregar a la presente actuación, se da por terminada siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio firmando para la debida constancia al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Honorio Gozzer Bañuelos
Órgano Interno de Control

María Guadalupe Real Ramírez
Titular del Archivo General y la Secretaría Ejecutiva

Rosalinda Mariscal Flores
Primera Visitadora General

Derly Mariana Álvarez Chávez
Responsable del Archivo de Concentración

Víctor Manuel Reynoso García
Unidad Interna de Protección Civil de la CEDHJ